

por Ante Dugo Garcia Robles en no veinte y uno
en los dias veintey dos de octubre del año para-
do de setenta y dos; en lugar de la Hacienda que
venia hipotecada con otras propiedades a las Venul-
tas de su oficio, Dicho deca, que la que soliega sub-
rogar tiene de valor quinze mil quinientos y No-
venta Reales con once maras vellon segun se acre-
dita por la adfunta Liquidacion de su tasacion, y
por la dada por la Escribania de Jorrecas con-
ta solamente que en el dia doce de Diciembre del
año tambien pasado de setenta y uno se Jorrecó
en fianza por Pedro de Campos, por si le resultaba
algun al canie en el Empleo que se le confirió de
Almaharenista de la Pasa, para las Reales Tro-
pas, la que pareciere espino Ja; Na antecedente que
precede libertax de Chassado el principal de censo
de Quatrocientos Ducados se quedan entre
mil trescientos venenta y seis Reales ademas
de los dos reales de pension de censo enfititeus
que tiene en favor de los Propios de N. S. que
sundo cria hacienda antes de dha imposicion
de valor de diez y siete mil setecientos venenta y
seis Reales la hubo por particion Judicial que se

Ag
7,

